

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 " INDUSTRIAL SHULK C. LTDA."  
 CUANTIA: \$5'000.000,00. ✓ - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, doctor THELMO

TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Ingeniero Comercial JORGE YÚNEZ

DAHÍK, divorciado, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIAL SHULK C. Ltda.

debidamente autorizado para este acto; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que procede con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento, me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO :- Sirva

se insertar en el Registro de Escrituras de su cargo, una en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-

Comparece a otorgar la presente Escritura, el Ingeniero Jorge Yúnez Dahík, en su calidad de Gerente y representante legal

de Industrial Shulk C. Ltda., calidad que acredita con el nombramiento conferido a su favor que se adjunta como documento

habilitante. SEGUNDA :- ANTECEDENTES.- a) Median-

te Escritura Pública otorgada ante la Notaria, Doctora Nor-

ma Plaza de García, el veinte y cinco de Octubre de mil  
novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mer-  
cantil, el veinte y nueve de Diciembre del mismo año, se  
constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada a las  
aportaciones de los socios, denominada Industrial Shulk  
C. Ltda., con un capital de Sesenta mil sucres; b) Median-  
te Escritura Pública otorgada ante la misma Notaría, Doc-  
tora Norma Plaza de García, el tres de Junio de mil nove-  
cientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mer-  
cantil, el veinte y ocho de Junio del mismo, se elevó el  
capital social a la suma de Ciento cincuenta mil sucres y  
se reformaron los Estatutos Sociales; c) Mediante Escri-  
tura Pública otorgada ante el Notario, Doctor Thelmo  
Torres Crespo, el veinte y cuatro de Octubre de mil nove-  
cientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de la  
Propiedad, el diecisiete de Febrero de mil novecientos  
setenta y seis, se aumentó el capital social a la suma de  
Un millón de sucres y se reformaron los Estatutos Socia-  
les; y, d) En Junta General Extraordinaria de Socios reuni-  
da el catorce de Abril del presente año, se acordó aumen-  
tar el capital social a la suma de Seis millones de sucres  
y la reforma de los Estatutos Sociales, tal como consta  
del Acta de la Sesión de dicha Junta, cuya copia se adjun-  
ta como documentos habilitante. T E R C E R A:- Con los  
antecedentes expuestos, el Ingeniero Jorge Yúnez Dahik,  
en su calidad de Gerente y representante legal de Indus-  
trial Shulk C. Ltda. hace las siguientes declaraciones :

a) Que el capital social de Industrial Shulk C. Ltda., queda elevado a la suma de Seis millones de sucres; b) Que el aumento de capital es de cinco millones de sucres, representado por un mil participaciones de un valor de Cinco mil sucres cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas en la forma siguiente: Ingeniero Jorge Yúnez Dahik, ha suscrito quinientas participaciones; y, el señor Estéfano Isaías Dassum, ha suscrito quinientas participaciones; c) Las participaciones suscritas por los señores Ingeniero Jorge Yúnez Dahik, y Estéfano Isaías Dassum, se encuentran totalmente pagada por imputación, por igual suma que dichos socios han entregado a la compañía, en dinero efectivo que se han contabilizado en la Cuenta Aportes para Aumento de Capital; d) Queda sustituido el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de Seis millones de sucres, dividido en un mil doscientas participaciones, por un valor de Cinco mil sucres cada una "; y, e) Que los socios y suscriptores Ingeniero Jorge Yúnez Dahik y Estéfano Isaías Dassum, son ecuatorianos y que por lo tanto su intervención no está sujeta a autorización previa de ninguna institución. Que el señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura.- Firmado) Thomas Aycart Vicenzini.- Abogado. Registro número mil ochocientos ochenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta.- N O M B R A M I E N T O .- INDUSTRIAL SHULK CIA. LTDA. A. Garay seiscientos tres y Colón ( Esq.) Teléfono: tres siete uno nueve ocho dos.- Casilla: ochocien-

tos ochenta y nueve.- Guayaquil- Ecuador.- Guayaquil, ocho  
de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- Señor Ing.Com.  
JORGE YUNEZ DAHIK. Ciudad. De mis consideraciones: Pongo  
en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de  
Socios reunida el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir-  
lo Gerente de la compañía, por el período de dos años; con  
los deberes y atribuciones de su cargo que constan en los  
Estatutos Sociales y le corresponde la representación le-  
gal, judicial y extrajudicial de la Compañía. INDUSTRIAL  
SHULK CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública  
otorgada ante la Notaría Norma Plaza de García, el veinte  
y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos y fue  
inscrita el día veintinueve de Diciembre del mismo año.  
Atentamente. Industrial Shulk Cia. Ltda. f) Estéfano Isaías.  
Estéfano Isaías Dassum. PRESIDENTE/ Guayaquil, ocho de  
abril de mil novecientos ochenta y tres.- Acepto. f) J.  
Yúnez.- Ing. Com. Jorge Yúnez Dahik.- Certifico: Que con  
fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas  
trece mil veintitres, número dos mil novecientos noventa  
y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
cinco mil setecientos dieciseis del Repertorio.- Guayaquil,  
~~dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-~~ El Regis-  
trador Mercantil.- f) Héctor M. Alcivar A. Ab. Héctor Mi-  
guel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gua-  
yaquil.- Hay un sello.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUSTRIAL SHULK C. LTDA., CE-  
LEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
TRES.- En Guayaquil, a catorce de Abril de mil novecientos

7-ABR-83

Acta

14-ABR-83

ochenta y tres, a las seis de la tarde, se reunieron en

Junta General Extraordinaria los socios de Industrial

Shulk C. Ltda. , bajo la Presidencia del señor Estéfano

Isaías Dassum y actuando como Secretario el Gerente, señor

Ingeniero Jorge Yúnez Dahik, Asisten a la Junta los socios:

Estéfano Isaías Dassum, propietario de cien participaciones, 1.00

por valor de Cinco mil sucres cada una; e, Ingeniero Jorge

Yúnez Dahik, propietario de cien participaciones, por valor 100

de Cinco mil sucres cada una, estando en consecuencia pre-

sente la totalidad del capital social; en éste estado, los

socios acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General

Extraordinaria (para conocer del Aumento de Capital de la

compañía, razón por la cual se declaró instalada la sesión

y se concedió la palabra al Gerente, quien expuso que

los negocios sociales requieren un incremento de capital

propio de la compañía y es la suma de Seis Millones de

sucres, es decir un aumento de Cinco millones de sucres,

que con tal objeto los socios han estado aportando valores

a la compañía, las mismas que se han contabilizado en la

Cuenta de Aportes para Aumento de Capital, razón por la

cual pide que se concrete el aumento. Luego de breve dis-

cusión se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: PRI-

MERO:- Se aumenta el capital social de la compañía en la

suma de Cinco millones de sucres, valor que está represen-

tado por Un mil participaciones de Cinco mil sucres cada

una; SEGUNDA.- Se aprueba la suscripción de las participa-

ciones provenientes del Aumento de Capital que efectúan

por partes iguales los socios; señor Estéfano Isaías Dassum

270 Denunciam.  
e Ingeniero Jorge Yúnez Dahik, es decir quinientas parti-

28 participaciones cada uno de ellos; TERCERO.- Se aprueba el pa-  
29 go de las participaciones suscritas por los señores Ingenie-  
30 ro Jorge Yúnez Dahik y Estéfano Isaiás Dassum, por imputa-  
31 ción con igual suma que dichos socios han entregado en  
32 dinero efectivo a la compañía; entregas que se han contabi-  
33 lizado en la Cuenta Aportes para Aumentos de Capital; CUARTA:

34 Se sustituye el artículo quinto de los Estatutos Sociales,  
35 por el siguiente: " ARTICULO QUINTO.- El capital social  
36 es de Seis millones de sucres, dividido en Un mil doscien-  
37 tas participaciones de cinco mil sucres cada una".- QUINTA:

38 Se dispone que los valores que los socios han entregado  
39 a la compañía para aportes para Aumento de Capital, que  
40 excedan a los valores imputados en pago a las participa-  
41 ciones suscritas, sólo podrán ser retirados dentro del  
42 plazo de dos años, en cuotas trimestrales iguales; en  
43 consecuencia tales valores (excedentes quedan en calidad

44 de préstamos de socios a la compañía, sin que generen in-  
45 tereses; y, SEXTO.- Se autoriza al Gerente, Ingeniero Jor-  
46 ge Yúnez Dahik, para que efectúe los trámites necesarios  
47 para la legalización del presente Aumento de Capital. No  
48 habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión,

49 la misma que luego se reinstaló, con el único objeto de  
50 aprobar la presente Acta la que lo fue por unanimidad, fir-  
51 mando para constancia todos los concurrentes.- f) Estéfano  
52 Isaiás Dassum; y, f) Ingeniero Jorge Yúnez Dahik. Es  
53 fiel copia de sus originales, que consta en el Libro de  
54 Actas de Junta General de Socios de Industrial Shulk C.

Ltda., al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil,

Abril catorce de mil novecientos ochenta y tres.- f) J.

Yúnez. Ing. Jorge y Yúnez Dahik .- Gerente- Secretario.---

SON COPIAS.- El otorgante ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura es la suma de cinco millones de sucres, hallándose exonerada del pago de los impuestos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta y tres del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco. Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.- Enmendado:

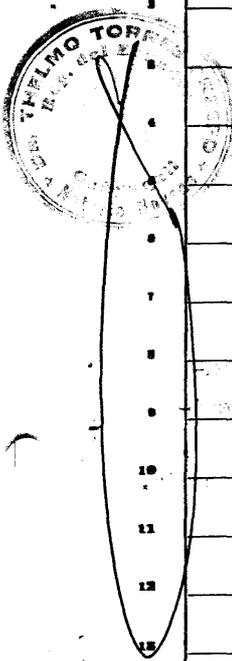
Ingeniero-aumenta-Yúnez- Ingeniero-

C.P.# 09-0259531-3

C.B.# 026563

C.V.: 46-448 SW.

R.V.C. # 0990003777001



OTORGO ANTE MI; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIO

DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución N. IG-RI- 83-1.143, expedida el día nueve de los corrientes, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la escritura Matriz a que se refiere la presente copia.

Guayaquil, Agosto 17 de 1.983



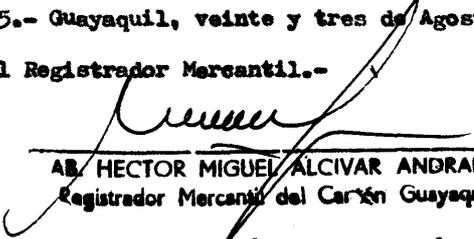
DR. THELMO R. TORRES C  
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO IG-RI-83-1143, dictada el 9 de Agosto de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE STATUTOS de la Compañía "INDUSTRIAL SHULK C. LTDA.", de fojas - 12.880 a 12.889, número 920 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.314 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

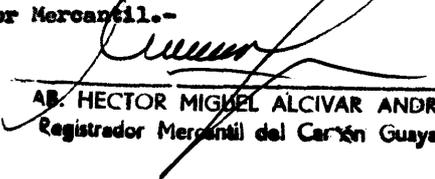
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del C. en Guayaquil

CER-

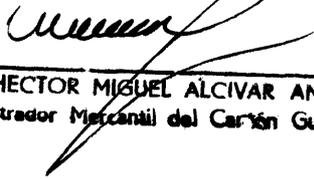
TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto - de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 642, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 17.702 del Registro Mercantil de 1.972; 3.754 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; y, 1.537 de igual Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto - de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

